

**PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PICH/PIDET/004/2018**



SECRETARÍA  
**DE INNOVACIÓN  
Y DESARROLLO ECONÓMICO**



PROMOTORA  
**DE LA INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE**

Oficio No. **PICH/DI/014/2018**

Chihuahua, Chih., a 19 de junio del 2018.

**A LOS LICITANTES PARTICIPANTES  
DE LA LICITACION PICH-PIDET-004-2018-P.**

Presente.-

Derivado de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública PICH/PIDET/004/2018, la cual, tuvo verificativo el día 15 de junio del 2018, el Comité Calificador de Propuestas da respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas en la misma; las cuales conforme con la Cláusula Sexta de las Bases Licitatorias, se reitera, formarán parte integrante de las propuestas técnicas y económicas, las cuales conforme lo establecido en el acta, se notificaran por medio de correo electrónico a quienes participaron en la misma, procediendo por medio del presente oficio a su contestación:

I.- En relación a la documentación (planos, propuestas y croquis) para entrega, consistente en:

- Plano Geométrico del inmueble (AutoCAD).
- Propuesta de ubicación de nodos (AutoCAD).
- Propuesta de salidas de gas (AutoCAD).
- Croquis de límite de diseño de áreas verdes (AutoCAD).
- Croquis de áreas para diseño de pavimentos (AutoCAD).

Los mismos, se enviarán mediante archivo electrónico adjunto al presente oficio a los correos proporcionados por los participantes de la Junta de Aclaraciones.

II.- En relación a las aclaraciones de piso, las cuales consistieron en lo siguiente:

1.- Numero de cajones de estacionamiento y ubicación de los mismos.

**Respuesta:** Los cajones resultantes del análisis de áreas correspondientes, se ubicarán en el espacio designado en el anteproyecto, el resto de los cajones se construirán en la siguiente etapa del Proyecto.

*"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares" y "Año de la Familia y los Valores"*

William Shakespeare No. 163, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., México  
Tel. +52 (614) 442-33-60



**PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PICH/PIDET/004/2018**

2.- Consideraciones para elementos de acceso para cuestiones de protección y seguridad.

**Respuesta:** En la primera etapa, se considerará para el proyecto, caseta de acceso y cerca perimetral.

3.- Modificación en relación en la forma de pago, la cual se llevará a cabo por medio de estimaciones de avance de proyecto.

**Respuesta:** Conforme la Cláusula Vigésima de las Bases, se otorgará un anticipo del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), el licitante deberá desglosar en su proposición el importe señalando los conceptos requeridos en la citada clausula.

Asimismo, se estableció en la Cláusula Vigésima Segunda, que el pago restante del 50%(CINCUENTA POR CIENTO), se realizaría a la terminación de los trabajos.

Sin embargo, se estableció en la Junta de Aclaraciones, el cambio en la forma de pago, la cual, se llevará a cabo conforme estimaciones de avance de proyecto, conforme lo estipulado en la Cláusula Quinta del Modelo de Contrato anexo a las Bases, siendo de la siguiente forma:

*“... QUINTA: FORMA DE PAGO. Las partes convienen en que el pago de los servicios objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los servicios, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.*

*Las estimaciones de los servicios ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte que serán los días últimos de cada mes para el pago de las estimaciones, las cuales deberán ir acompañadas de los números generadores y de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación. En el caso de que “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” no presente las estimaciones en el plazo antes señalado, la estimación correspondiente se presentará dentro de igual plazo en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a reclamación de gastos financieros por parte de “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”.*

*En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” en relación con algún o algunos aspectos específicos de los servicios ejecutados, caso en el cual, “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” podrá solicitar el procedimiento de conciliación que se contempla en el artículo 294 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de servicios no ejecutados.*



**PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PICH/PIDET/004/2018**

Las estimaciones por servicios ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. El lugar de pago de las estimaciones será el ubicado en

---

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones, a solicitud escrita de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", se le pagarán costos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS". Dicha solicitud escrita deberá presentarse por parte de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" al residente de supervisión de obra, a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores al día que se generen, bajo pena de que precluya su derecho a reclamar el pago de los mismos. Una vez ingresada la solicitud por parte de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", "LA PROMOTORA" contará con veinte días naturales para realizar el análisis de su procedencia, emitiendo un dictamen donde se determine la procedencia o improcedencia del pago de costos financieros. Si de dicho análisis resulta procedente hacer algún pago por concepto de costo financiero, "LA PROMOTORA" contará con un plazo de treinta días naturales para cubrir el monto arrojado, a partir de la fecha en que sea presentada la factura que cumpla con los requisitos fiscales. ..."

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA PROMOTORA". No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" sean compensadas en la estimación siguiente.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los servicios, ya que "LA PROMOTORA" se reserva el derecho de reclamar por servicios faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso. ..."

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier comentario en el correo electrónico [manuel.trevizo@chihuahua.com.mx](mailto:manuel.trevizo@chihuahua.com.mx) y [mariela.alvarez@chihuahua.com.mx](mailto:mariela.alvarez@chihuahua.com.mx). teléfono (614)4423360 y/o en Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136.

**Atentamente,**  
Jefe del departamento de ingeniería Operación y Mantenimiento.

  
**ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACÓN**